



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

**ACUERDO REGIONAL N° 066-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de junio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 018-2023-GR.PUNO/CRP-LCPO, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

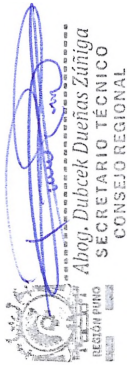
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, se tiene como antecedente el Convenio N° 031 -2022-GR PUNO – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Huatasani, cuyo objeto de dicho convenio es establecer los

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**



términos y condiciones para la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la IEI 54 del barrio central, IEI barrio San Miguel y IEI Santa Rosa de Huatasani - provincia de Huancané - departamento de Puno” con CUI 2511807;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 018-2023-GR.PUNO/CRP-LCPO, presentado por la consejera regional por la provincia de Huancané, Leyder Carina Puma Ojeda, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional, para declarar de necesidad pública e interés regional la pronta ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la IEI 54 del barrio central, IEI barrio San Miguel y IEI Santa Rosa de Huatasani - provincia de Huancané - departamento de Puno” con CUI 2511807, cuyo objetivo es retomar e impulsar este importante proyecto que será de beneficio de las instituciones educativas del distrito, consecuentemente a los estudiantes y personal docente del distrito de Huatasani;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación correspondiente, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

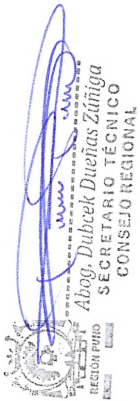
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL** la pronta ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la IEI 54 del barrio central, IEI barrio San Miguel y IEI Santa Rosa de Huatasani - provincia de Huancané - departamento de Puno” con CUI 2511807.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura viabilicen y cumplan con lo acordado en el Convenio N° 031 -2022-GR PUNO – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Huatasani.

**ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huatasani y la parte Ejecutiva del Gobierno Regional de Puno, el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos, respecto a las cláusulas que deriva del Convenio N° 031 -2022-GR PUNO.

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 26 días del mes de junio del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*

